



Rafael Aguilar-Guevara

La eutanasia: mitos y realidades.

Caracas, 2003

Editorial Tamher, C.A.

Eutanasia

SIMÓN NORIEGA

El autor de esta interesante y oportuna obra, Rafael Aguilar-Guevara, es médico, abogado y profesor de Derecho Médico en la Escuela de Postgrado de la Universidad Católica Andrés Bello (Caracas). Con ella se ha propuesto –y lo ha logrado– facilitar a los no especialistas el conocimiento de un tema las más veces debatido en términos estrictamente médicos y jurídicos. Pero Aguilar-Guevara, de una manera sencilla, sin prescindir de los sólidos y rigurosos planteamientos científicos que amerita el tema, y sin renunciar a la seriedad académica, nos introduce en un campo que hoy todos debemos conocer. *La eutanasia: mitos y realidades*, tiene pues, como propósito fundamental, desenmascarar la hipocresía y la falsedad con que tantas veces se suele condenar el derecho del paciente a morir dignamente con asistencia médica. Su lectura nos hará tomar conciencia, también, de nuestros derechos como pacientes, en un país donde cotidianamente tropezamos con profesionales de la medicina que violan impunemente las normas establecidas en el Código de deontología médica, ya por ignorancia, ya por razones mercantiles.

El libro consta de XVII capítulos en los que, entre otras cosas, su autor descubre magistralmente, a veces a través de anécdotas ingeniosas, los mitos que se esconden detrás del tabú de la 'verdad médica' y de la 'verdad jurídica', o del mal entendido 'derecho a la vida' consagrado en la

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Se refiere también a la relación médico-paciente como paradigma del milenio, al principio de la autonomía de la voluntad, y, sorpresivamente para los legos, de la obsolescencia del anciano 'juramento hipocrático', así como de la errónea interpretación del 'derecho a la vida', confundido habitualmente con una auténtica 'obligación de vivir', sin importar la calidad de vida y la dignidad humana. A través de estos capítulos el lector se dará cuenta de que la vida del ser humano no es exclusivamente un hecho biológico, que es algo más, es además un hecho social y, en última instancia, una razón moral. Insiste en que en la sociedad actual ya no es posible la vigencia del tradicional esquema vertical, en la relación médico-paciente, donde éste tiene que ser mudo y el médico un dios que decide a su antojo. "Se nos impone ahora —escribe el autor— un modelo totalmente horizontal, dinámico, participativo, mediante el cual dos sujetos de derecho, amparados y tutelados por el Derecho, ponen en juego una interacción que permite el desarrollo y puesta en práctica de uno de los más bellos y sagrados regalos del ser humano: su autonomía de voluntad y autodeterminación. El paciente tiene derecho de poder decidir acerca de su vida y su salud, en los únicos límites del interés del Estado por preservar el orden y la salud públicos" (p. 21).

Consideraciones como la antes citada conducen a Aguiar-Guevara a poner de relieve que, en una sociedad como la actual, con realidades tan diferentes a aquella en la cual vivieron Hipócrates, Herófilo y Erasistrato, no puede ya tener sentido el mito del 'juramento hipocrático', juramento que a ciencia cierta no se sabe si fue escrito por Hipócrates. Afortunadamente, hace notar el autor, por una sabia decisión del Consejo de la Facultad de Medicina, desde 1984 los médicos de la Universidad Central de Venezuela ya no hacen el juramento hipocrático, sino el 'Juramento de Luis Razzetti', más moderno y, por lo tanto, más acorde con la realidades de nuestro momento histórico. El juramento de Hipócrates —observa Aguiar-Guevara— condenaba cualquier tipo de eutanasia, ya que prohibía administrar al paciente un fármaco mortal aunque este lo pidiera, mientras que en el juramento de Razzetti lo más importante es aliviar el sufrimiento del paciente. Así dice: "Mi reverencia por la vida al atender enfermos terminales no coludirá con mi obligación fundamental de aliviar

el sufrimiento humano", y luego: "No permitiré que la satisfacción intelectual derivada de mi capacidad para identificar y tratar las enfermedades y de contribuir al progreso de la ciencia médica me hagan olvidar los principios que rigen nuestra profesión y la consideración prioritaria del paciente como persona" (p. 51).

Al concluir la lectura de este libro quedará muy claro, para el lector que, pese a las contradicciones de nuestra legislación, se acepta hoy, como un derecho fundamental del paciente el no sentir dolor. El capítulo XVI está dedicado precisamente a la legislación, tanto nacional como extranjera, y con relación a la nuestra pone de relieve sus contradicciones. Si, por ejemplo, el artículo 80 del Código de Deontología Médica es muy claro al prohibir la eutanasia, no menos clara es la obligación del médico a aliviar el sufrimiento humano, quedando así abierto el camino a la eutanasia pasiva (p. 103). Por otra parte, la Ley de Ejercicio de la Medicina establece (artículo 25 numeral 2) que "los profesionales que ejerzan la Medicina están obligados a respetar la voluntad del paciente o de sus representantes manifestada por escrito, cuando éste decida no someterse al tratamiento y hospitalización que se le hubiere indicado. Esta circunstancia deja a salvo la responsabilidad del médico". El espíritu de este artículo es complementado —llama la atención el autor— en el artículo 28 de la misma ley cuando establece que "El médico que atiende a enfermos irrecuperables no está obligado al empleo de medidas extraordinarias de mantenimiento artificial de la vida" (p. 104).

El trabajo incluye en el capítulo IV un marco histórico referencial, a través de casos muy concretos como el de Diane Pretty en Gran Bretaña, el caso Wittig en Alemania, el caso Quinlan en Estados Unidos, y casos similares en Colombia y Australia, los cuales ponen de relieve la necesidad del reconocimiento expreso, en cualquier legislación, de la autonomía de la voluntad y autodeterminación del paciente, con el objeto de evitar sufrimientos innecesarios "y escogiendo el momento ideal para una muerte digna" (p. 39). Todos los casos enunciados aquí son conmovedores, siempre a causa de una manera intransigente de interpretar las formulas legales, totalmente ajenas a la condición humana. Incluye además, al final, el texto íntegro de la ley de eutanasia en Holanda e igualmente el de la ley

belga. Entre sus conclusiones más significativas deja muy claro su opinión de que el paciente moribundo, el paciente con una enfermedad terminal, o aquel otro declarado médicamente irreversible, tienen pleno derecho a ser informados y, sobre la base de esa información, decidir la aceptación o el rechazo del tratamiento propuesto por el médico. (pp. 105-106). Así mismo, considera que "Por encima de toda conducta tendente a una defensa de derechos constitucionales, mal entendidos por algunas personas, se impone el criterio de solidaridad del médico con su paciente a la hora de enfrentar el dolor, y terminar con una vida precaria y que, ante las evidencias científicas, se determina de todas formas improrrogable" (p. 107).